

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DECANO  
ROBERTO NAHUM ANUCH, CON OCASIÓN DE LA  
ENTREGA DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA  
DE DON ENRIQUE BACIGALUPO ZAPATER \***

**SPEECH BY DEAN ROBERT NAHUM ANUCH, DURING  
THE DELIVERY OF AN HONORARY DOCTORATE  
FROM ENRIQUE BACIGALUPO ZAPATER**

**DISCOURS PRONONCÉ PAR DEAN ROBERT NAHUM  
ANUCH, LORS DE LA LIVRAISON D'UN DOCTORAT  
HONORIFIQUE DE ENRIQUE BACIGALUPO ZAPATER**

*Roberto Nahum Anuch\*\**

En mi calidad de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, me corresponde el honor de presentar los méritos del Doctor en Derecho y Doctor<sup>1</sup> Honoris Causa Múltiple, Don Enrique Bacigalupo Zapater, por los cuales se le ha de conferir el grado máximo que puede otorgar la Universidad de Chile, el de Doctor Honoris Causa.

Realizar el elogio de un destacado académico, que será investido con esta distinción, puede parecer, a primera vista, una tarea complicada, pero, en el caso del Profesor Enrique Bacigalupo, se transforma en algo sencillo, por los sobrados méritos que detenta, y solamente se avizora alguna dificultad al intentar resumirlos, contando con un espacio tan reducido de tiempo, y siendo aquellos tan numerosos.

El Profesor Bacigalupo es Licenciado en Derecho en la Universidad de Buenos Aires; dos veces doctorado en Derecho, una por la Universidad de Buenos Aires y otra por la Universidad Complutense de Madrid, Doctor Honoris Causa de seis prestigiosas universidades latinoamericanas, académico laureado y Catedrático de Derecho Penal, habiendo obtenido la Cátedra por concurso público y de oposición, en el Reino de España.

\* Discurso pronunciado el 25 de octubre de 2011, en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

\*\* Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Profesor titular de Derecho Procesal de la misma Facultad.

1 No es repetición. Debe señalarse que tiene el grado de Doctor (obtenido por estudio) y el de Dr. h.c. múltiple, por separado.

Además, ha sido condecorado con las más altas distinciones europeas y americanas, obteniendo, entre otras, la Medalla de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, la Medalla de la Corte Suprema de Justicia de Bolivia, la Distinción Académica Extraordinaria de la Universidad Nacional de Córdoba de Argentina, el grado de Gran Oficial de la Orden de la Democracia Simón Bolívar, de Colombia, la Gran Cruz de la Academia Colombiana de la Abogacía, y recientemente le ha sido otorgada la Cruz de Oficial (1ª clase) de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania.

Nuestro candidato a Doctor Honoris Causa ha sido homenajeado en numerosos libros que han escrito y publicado sus discípulos y amigos, como agradecimiento a su prolífica labor docente y como hombre de Derecho, tanto en España, como también en Argentina, Colombia y el Perú.

Son tantas y de tal calidad académica las universidades en las que ha tenido Cátedra, o ha enseñado en carácter de invitado distinguido, que ocuparía varios minutos solo mencionarlas.

Debemos recordar que Enrique Bacigalupo inició tempranamente su carrera académica en Buenos Aires, como Ayudante del gran *iuspenalista* español don Luis Jiménez de Asúa, quien también fuera un gran amigo de nuestra Universidad y particularmente de los ilustres penalistas de esta Facultad en aquella época.

Se perfeccionó luego en la docencia penal como asistente de uno de los más eximios penalistas alemanes de los últimos siglos, Hans Welzel, para luego radicarse en España, donde desarrolló la mayor parte de su fecunda carrera académica y judicial.

Ha sido Profesor en la Universidad Complutense de Madrid, y en el Colegio Universitario San Pablo de España, y actualmente es Director del Seminario de Derecho Penal, Filosofía del Derecho Penal y Derecho Penal Comparado, del Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset.

Ha sido Profesor Invitado en la Universidad de Bonn, en la Universidad Libre de Berlín, e Investigador del Instituto Max Planck, en Alemania, Profesor Invitado en la Universidad de Catania, en Italia, y también en la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otras numerosas instituciones universitarias de gran prestigio internacional.

Ha dictado conferencias en dieciocho universidades españolas, diez universidades alemanas, además de otras treinta universidades de Austria, Italia, Luxemburgo, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, China y Uruguay.

Son tan numerosas sus publicaciones, en castellano, alemán, inglés, francés, portugués, italiano y chino, que ya llegan a los dos centenares y medio, entre libros y artículos, que tan solo leyendo los títulos de sus obras tardaríamos más de una hora.

Sus libros publicados suman ya veintisiete, entre los que me gustaría destacar “*La noción del autor en el Código Penal*” (con Prólogo del profesor Jiménez de Asúa), editado por Abeledo Perrot, en Buenos Aires, en 1965. También su muy conocido trabajo “*Delitos Improprios de Omisión*”, que ya suma tres ediciones, la 1ª en Buenos Aires, en 1970, la 2ª edición publicada en Bogotá en 1983 y la 3ª edición en Madrid, el año 2006.

Creo oportuno mencionar una obra de su autoría muy apreciada por los estudiantes chilenos y latinoamericanos, “*Lineamientos de la teoría del delito*”, publicada por editorial Astrea, en Buenos Aires, en 1974, con otras dos ediciones, la 2ª en 1986 y la 3ª en 1995.

Asimismo, es imprescindible en la biblioteca del jurista iberoamericano tener un ejemplar de la obra “*Principios de Derecho Penal*”, que ya fue publicada en su 5ª edición, por editorial Akal, Madrid, en 1997, y también en su 5ª edición, en 1998 en la República Argentina, a través de editorial Hammurabi, que cuenta, además, con una 2ª edición, publicada en Lima, Perú, en el año 2004, y que igualmente fue publicada en Sao Paulo, en Brasil, el año 2005.

Además es necesario mencionar su obra “*El delito de falsedad documental*”, publicada por editorial Dykinson, en Madrid, en 1998, ya que las teorías que allí se exponen han pasado a ser la postura dominante en nuestra reciente doctrina penal.

No podemos obviar tampoco su reciente libro “*Falsedad, estafa y administración desleal*”, editado por Marcial Pons, en Madrid, el año 2007, que ha venido a revolucionar la dogmática latinoamericana, especialmente con su novedosa concepción de la “administración desleal”, delito que ha venido a estudiarse en profundidad, en el continente, después de su publicación.

Finalmente, para hacer justicia a esta somera enunciación del valioso y rico cuadro bibliográfico del profesor Bacigalupo, debo referirme a su última obra “*Compliance y Derecho Penal*”, editado por Aranzadi-Thomson Reuters, en España, este año 2011, que constituye, a decir de los penalistas, la obra cumbre del Derecho Penal contemporáneo en materia de negocios y empresas.

Su lectura resulta imprescindible para aquellos Jueces, Fiscales del Ministerio Público, abogados querellantes y defensores que se dedican al litigio en materias patrimoniales y económicas, así como también para aquellos dedicados a la prevención de riesgos normativos en el área penal empresarial.

Esta obra se ha constituido en un referente imprescindible en nuestro medio, luego de la dictación de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Además, la labor de Enrique Bacigalupo también ha sido conocida entre nosotros a través de la lectura y análisis de los numerosos fallos que ha redactado, en su calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Supremo del Reino de España, cargo que ocupó con particulares virtudes y cualidades, desde noviembre de 1987 hasta el mes de marzo de este año.

Una de las más famosas de sus sentencias corresponde a la que resolvió el conocido caso del “*Aceite de colza*”, en que se determinó la responsabilidad de los sujetos involucrados en la distribución y posterior consumo de este aceite desnaturalizado, que causó la muerte de más de 700 personas y afectó a otras tantas miles. Con este fallo se sentaron las bases jurisprudenciales para la solución de los problemas de la moderna *Teoría de la imputación objetiva*, elaborando los parámetros normativos que han regido la discusión dogmática desde ese momento y que han tenido efecto reflejo no solo en España, sino que también mucho más allá de sus fronteras.

Sin embargo, no quiero, aunque haya mencionado algunos de los enormes logros académicos y jurisprudenciales del Profesor Bacigalupo, centrarme solo en ellos, sino que estimo necesario, también, detenerme en su calidad humana, que ha reflejado en una ejemplar vida académica y en la amistad declarada e incondicional para con nuestra Casa de Estudios de Superiores, que hoy se complace en otorgarle esta alta distinción universitaria.

En efecto, Enrique Bacigalupo ha sido un académico sobresaliente, un investigador incansable de las Ciencias del Derecho, un intelectual generoso, que ha comunicado constantemente sus numerosas reflexiones y estudios, sin restricciones, de manera tal que, tanto otros académicos, como los abogados del foro, en distintos lugares del mundo, han podido aprovechar sus logros, sin limitaciones.

Además, ha demostrado en forma permanente, con gestos de desinteresada amistad, el cariño que siente por nuestra Universidad de Chile.

Él fue quien promovió que nuestra Facultad de Derecho pudiese suscribir un valioso convenio de cooperación y trabajo conjunto con la más importante y prestigiosa Institución Universitaria de Investigación de Postgrado española, el Instituto Ortega y Gasset, en el que es miembro de su Patronato.

Como resultado de aquella fecunda intervención, se está dictando actualmente, por nuestra Facultad, conjuntamente con el referido Instituto Ortega y Gasset la tercera versión de un programa de Magíster en Derecho Penal de los Nego-

cios y de la Empresa, donde han participado un número importante de profesores españoles, alemanes e italianos, junto con destacados académicos chilenos, la mayoría de los cuales nos han visitado gracias, precisamente, a los buenos oficios del Profesor Bacigalupo.

Ha propiciado, además, numerosos encuentros entre nuestras autoridades y profesores, con sus pares españoles y latinoamericanos y es, también, el principal impulsor de la creación de un Instituto Latinoamericano de Ciencias Penales, que está cercano a su concreción.

Así pues, considerados y expuestos –sintéticamente- todos estos hechos, dignísimas autoridades y miembros del claustro, solicito con toda consideración, que se otorgue y confiera al Catedrático Enrique Bacigalupo el supremo grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Chile.

Es todo cuanto puedo decir.